



Organización de los
Estados Americanos



Instituto
Interamericano
del Niño, la Niña
y Adolescentes
Organismo Especializado de la OEA



CONVENIO

ENTRE

INSTITUTO INTERAMERICANO DEL NIÑO, LA NIÑA Y ADOLESCENTES

Y LA

CÁMARA URUGUAYA DEL LIBRO

- Agosto 2015 -

Las Partes:

El Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN), representado por el Director General Lic. Víctor Giorgi y el Sr. Jorge Saracini Presidente de la Cámara Uruguaya del Libro, acuerdan suscribir el presente convenio de intercambio y cooperación, cuyos términos se detallan a continuación:

Justificación:

El IIN como organismo especializado en temas de Infancia del Sistema Interamericano se plantea para el plan de acción 2015-2019, profundizar su estrategia de comunicación potenciando la red comunicacional regional existente, con diferentes acciones complementarias. Una de estas acciones es el desarrollo de espacios virtuales de intercambio de experiencias, herramientas, instrumentos, etc., en temas técnicos, culturales y recreativos, dirigidos a niños, niñas y adolescentes en los cuales se promueva el ejercicio real sus derechos.

Aportar nuestro rol institucional a compartir y multiplicar experiencias valiosas implementadas en Estados de la Región, sean estas de iniciativa pública o privada, será tarea privilegiada del IIN, la cual se instalará con la expectativa de convertirse en un aporte y orientación a los Estados y diferentes organizaciones sociales, a la hora de mejorar sus capacidades para promover el ejercicio de derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA).



En este sentido reviste especial interés la difusión a nivel del Sistema Interamericano de producciones culturales destinadas a niños y adolescentes, muy especialmente aquellas que contribuyen a fortalecer una perspectiva de derechos. También interesa dar visibilidad a la producción realizada desde los propios niños y adolescentes como forma de propiciar el derecho a la expresión.

Objeto:

El objeto de este convenio es establecer un marco de cooperación entre las partes, que permita impulsar la cooperación interinstitucional, estableciendo acciones específicas, metodología comunicacional y acuerdos de trabajo que regulen la cooperación.

Será de interés del IIN solicitar el apoyo de la Cámara Uruguaya del Libro para estrechar lazos con otras organizaciones regionales de las cuales son parte (ej. Asociación Iberoamericana de Ferias Sociales), a los efectos de maximizar con carácter regional la difusión de eventos y materiales con similar criterio a este acuerdo.

La firma de este acuerdo no limita la ampliación futura del presente convenio en caso de existir áreas de interés común.

Ejecución:

Para alcanzar el objeto de este acuerdo, ambas partes se comprometen a:

- mantener reuniones periódicas de trabajo con cronograma establecido de común acuerdo, y de entenderse necesario a demanda de una de las partes;
- designar una persona de cada institución para mantener el vínculo de trabajo;
- establecer canales de comunicación accesible a ambas partes;
- brindar asistencia técnica ante intercambios relativos al presente acuerdo.

Para alcanzar el objeto de este acuerdo, el IIN se compromete a:

- difundir en espacios virtuales institucionales generados a tales efectos (Sitio WEB y Redes Sociales), material técnico, cultural y recreativo que nos proporcione la Cámara Uruguaya del Libro. Será de interés del IIN incluir en esta difusión no solo el producto elaborado, sino también compartir la estrategia institucional generada para sostener las iniciativas desarrolladas (Concursos Literarios; Estrategias de Promoción de la Lectura; Relacionamiento con Política Pública; etc.).



- tener especial cuidado con todos los aspectos formales que hacen a proteger el material recibido (Derechos de autor; calidad en la presentación del material; etc.).
- difundir eventos y actividades de la Cámara Uruguaya del Libro que estén en directa relación con la promoción del ejercicio de derechos de NNA.
- brindar asistencia técnica y respaldo institucional ante actividades de la Cámara Uruguaya del Libro que estén en directa relación con la promoción del ejercicio de derechos de NNA.

Para alcanzar el objeto de este acuerdo, la Cámara Uruguaya del Libro se compromete a:

- mantener informado al IIN de eventos y actividades dirigidas a promover el ejercicio de derechos de NNA en Uruguay y la región.
- brindar información de dichos eventos a los efectos de poder ser difundidos por las vías de comunicación que el IIN posee y pone a disposición.
- acercar materiales técnicos, culturales y/o recreativos desarrollados en el marco de la acción estratégica de la Cámara Uruguaya del Libro, en formato audiovisual electrónico y calidad publicable.
- apoyar al IIN en su interés de estrechar vínculo con organizaciones regionales para potenciar el objeto de este acuerdo. En este sentido la Cámara Uruguaya del Libro podrá convertirse en nexo para la generación de otros vínculos de trabajo con organizaciones en las que la Cámara sea parte.

Suscriben el acuerdo:

Por el IIN:

Lic. Víctor Giorgi
Director General
IIN-OEA

Sr. Jorge Saracini
Presidente
Cámara Uruguaya del Libro

Por la Cámara Uruguaya del Libro:

Enrique Morrone
Secretario
Cámara Uruguaya del Libro